



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **09 ABR 2018**

2017/02/004/1615

VISTO: la solicitud de asistencia financiera para el pago de pasividades correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: I) que el monto gestionado toma como base el presupuesto correspondiente al mes de noviembre de 2017, previendo aumentos en las pasividades y en las retenciones, sin estimar crecimiento vegetativo.

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda otorgar la suma de \$ 13.790:060.000 (trece mil setecientos noventa millones sesenta mil pesos uruguayos), que resulta de considerar la asistencia 2017 con ajustes esperados para activos y pasivos.

III) que en caso de generarse diferencias en el transcurso del ejercicio 2018, correspondería que el Organismo gestionara la asistencia complementaria necesaria.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

ASUNTO 1764

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 13.790:060.000 (trece mil setecientos noventa millones sesenta mil pesos uruguayos), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2018.

2º) La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513/001 "Asistencia Financiera a Retirados Militares".

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

JCF/A-NV